

5055

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alberite de Iregua y Logroño. (V-984).

Don Santiago Yanguas Sanz solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alberite de Iregua y Logroño (V-984) a su favor por fallecimiento del titular, don Gabriel Yanguas Vicioso, y esta Dirección General, en fecha 12 de enero de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogado el mencionado señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 6 de febrero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—1.261 A.

5056

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Perelló y Valencia (V-842).

Herederos de don Andrés Server Server, solicitaron a su favor por fallecimiento del titular don Andrés Server Server, el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Perelló y Valencia (V-842), y esta Dirección General, en fecha 19 de diciembre de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogados los mencionados herederos en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 7 de febrero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—1.263 A.

5057

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se modifica la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 208 de 11 de diciembre de 1971, página 20.028, relativa al servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Tortosa y La Cava, expediente número 7.953.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 28 de noviembre de 1973, ha resuelto modificar en vía de recurso la Orden ministerial de 15 de octubre de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre de 1971, por la que se adjudica definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Tortosa y La Cava por Amposta y Camarles (expediente número 7.953), en el sentido de añadir a las prohibiciones de tráfico ya establecidas en la condición 1.ª de la concesión, la de «de y entre Aldea y Camarles y viceversa y de este tramo para Tortosa y viceversa», especificándose además que con la denominación de Ligajo debe entenderse el denominado Ligajo de Jesús y María, y con la empalme de Camarles se hace referencia a Ligajo de Roig, confirmando en los demás extremos que contiene.

Madrid, 16 de febrero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—1.387 A.

5058

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, exclusivamente de ferias y mercados, de Meavia a La Estrada, a Bandeira, a Corpiño, a Los Milagros, a Sotelo de Montes, a Forcarey, a Silleda y a Escuadro (expediente número 8.182).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 4 de febrero de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Daniel Troitiño Núñez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, exclusivamente de ferias y mercados de Meavia a La Estrada, a Bandeira, a Corpiño, a Los Milagros, a Sotelo de Montes, a Forcarey, a Silleda y a Escuadro, provincia de Pontevedra (expediente número 8.182), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Meavia y La Estrada, de 14 kilómetros de longitud, se realizará directamente, el de Meavia a Bandeira, de 35 kilómetros, pasará por Forcarey y Silleda;

el de Meavia a Corpiño, de 42 kilómetros, pasará por Forcarey, Cachafeiro y Lalin; el de Meavia a Los Milagros, de 40 kilómetros, pasará por La Estrada, Cuntis y Moraña; el de Meavia a Sotelo de Montes, de 20 kilómetros, pasará por Forcarey y Cachafeiro; el de Meavia a Forcarey, de 7 kilómetros (directo); el de Meavia a Silleda, de 28 kilómetros, pasará por Forcarey y Grava, y el de Meavia a Escuadro, de 27 kilómetros, pasará por Forcarey y Grava, con parada obligatoria para dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido, señalados anteriormente, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de éstos, desde el punto origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquellos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones:

Entre Meavia y La Estrada, dos de ida y vuelta los días 7, 16, 24 y último de cada mes.

Entre Meavia y Bandeira, una de ida y vuelta los días 14 y 29 de cada mes.

Entre Meavia y Corpiño, una de ida y vuelta los días 24 de marzo y 24 de junio.

Entre Meavia y Los Milagros, una de ida y vuelta el día 13 de septiembre.

Entre Meavia y Sotelo de Montes, una de ida y vuelta el último miércoles de cada mes.

Entre Meavia y Forcarey, una de ida y vuelta el día 5 de cada mes.

Entre Meavia y Silleda, una de ida y vuelta el día 6 y 23 de cada mes.

Entre Meavia y Escuadro, una de ida y vuelta el domingo siguiente al 2 de julio.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos autobuses con capacidad para 60 y 26 plazas para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Clase única a 0,75 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,112 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se precificará del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 16 de febrero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—1.385 A.

5059

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, exclusivamente de ferias y mercados desde Sarreaus a Orense, a Allariz, a Ginzó de Limia, a Verín y a Cualedro, expediente número 8.888.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 4 de febrero de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Elias Losada Rodríguez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, exclusivamente de ferias y mercados, desde Sarreaus a Orense, a Allariz, a Ginzó de Limia, a Verín y a Cualedro, provincia de Orense (expediente número 8.888), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Sarreaus y Orense, de 62 kilómetros de longitud, pasará por Villa de Rey, Ginzó de Limia y Allariz.

El itinerario entre Sarreaus y Allariz de 41 kilómetros de longitud, pasará por Villa de Rey y Ginzó de Limia.

El itinerario entre Sarreaus y Ginzó de Limia, de 22 kilómetros pasará por Villa de Rey y Trasmiras.

El itinerario entre Sarreaus y Verín, de 29 kilómetros de longitud, pasará por Villa de Rey e Infesta.

El itinerario entre Sarreaus y Cualedro, de 20 kilómetros de longitud, pasará por Villa de Rey y Estivadas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico en las expediciones:

Sarreaus-Orense: De y entre Villa de Rey y Orense y viceversa.

Sarreaus-Allariz: De y entre Villa de Rey y Allariz y viceversa.